

a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento

Archena, 14 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

16059 Unidad de actuación única del PP. Los Panizos: Aprobación definitiva Proyecto de Urbanización.

Por Resolución de esta Alcaldía de 30-11-2004 ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de actuación única del plan parcial «Los Panizos», actuación urbanística a desarrollar por el sistema de cooperación y cuyos proyectos han sido redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Sabater Soto y el Ingeniero Técnico Industrial don Ginés Pérez Vidal, por lo que se procede

a su publicación según lo dispuesto en los artículos 159 en conexión con el artículo 142 de la misma Ley. La consulta del expediente y demás documentos podrá hacerse en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acto de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, por tratarse de un acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes, entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículo 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.)

En Archena, 30 de noviembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Caravaca de la Cruz

15535 Notificación a deudores.

Habiéndose intentado, infructuosamente, la notificación de apremio a los interesados de las deudas que a continuación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que comparezcan por sí o por medio de representante en el servicio de Recaudación Municipal, en C/ Puntecilla, n.º 2-bajo, de esta localidad, para ser notificados de las deudas tributarias que se indican. Transcurrido el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, sin que se haya producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El plazo de ingreso será:

- Si la notificación se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se produce entre los días 16 al último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra las deudas relacionadas podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra actuación que estime procedente.